



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2019,
CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2019**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las tres horas y media de la tarde (3:30 p. m.), dio apertura a la Sexta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunta; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación Coordinador de la Unidad de Investigación Criminal (UIC); Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste; y Lcdo. Andrés Comas Abreu, Fiscalizador de la Fiscalía del Distrito Nacional, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la presente sesión, a saber:

1. Conocer sobre los Lineamientos para la Atención, Investigación y Persecución Eficaz de Casos de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, presentados por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez;
2. Conocer sobre los Lineamientos Operativos de Investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, presentados por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez;
3. Conocer sobre la aprobación de la nueva Estructura Organizativa de la Procuraduría General de la República, preparada por la Dirección de Planificación y Desarrollo;
4. Conocer sobre la conformación de una Comisión para la Revisión y Actualización del Reglamento de Carrera del Ministerio Público;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

5. Conocer sobre la solicitud de licencia especial sin disfrute de sueldo a favor del Mag. Víctor Manuel Mueses Feliz, Procurador General de Corte de Apelación de la Procuraduría Regional de Puerto Plata;
6. Conocer sobre la solicitud de renovación de licencia con disfrute de sueldo, por un período de cuatro (4) meses, a favor de la Mag. Carmen Jahely Mohammed Pérez, Fiscalizadora de la Fiscalía de San Pedro de Macorís, para fines de estudios y seguimientos terapéuticos a su hijo;
7. Conocer sobre la solicitud de renovación de licencia sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Pamela Zoelin Ramírez Soto, Procuradora Fiscal, por razones de índole familiar;
8. Conocer sobre el traslado de la Mag. Maritza Díaz Corcino, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Pedernales a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con asiento en Pedernales;
9. Conocer sobre el traslado de la Mag. Fryna Lebrón Herrera, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Romana a la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de La Romana;
10. Conocer sobre el traslado de la Mag. Topacio Milagro Suero Sierra, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Santo Domingo Oeste a la Fiscalía del Distrito Nacional;
11. Conocer sobre el traslado de la Mag. Evelyn del Carmen Cadette Pérez de Disla, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste;
12. Conocer sobre el traslado de la Mag. María Rosalba Díaz Henríquez, Procuradora Fiscal, a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE);
13. Conocer sobre el traslado del Mag. Mario Esteban Cabral Encarnación, Procurador General de Corte de Apelación, desde la Procuraduría Regional de Santo Domingo a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas;
14. Conocer sobre el traslado del Mag. Gabriel Pierre Rojas, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Valverde a la Fiscalía de Hermanas Mirabal;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

15. Conocer sobre solicitud de reintegro a sus funciones de la Lcda. Glenis del Carmen Sosa Gutiérrez, ex Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este;
16. Conocer sobre el traslado de la Mag. María Ramos Agramonte, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Santo Domingo Oeste a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE);
17. Conocer sobre el proyecto de presupuesto de la institución, presentado por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez, preparado por la Dirección General Administrativa del Ministerio Público en coordinación con las demás direcciones generales del Ministerio Público y directores de la Procuraduría General de la República.

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a presentar el primer punto de la agenda, sobre los Lineamientos para la Atención, Investigación y Persecución Eficaz de Casos de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 47, numeral 14, de la Ley No. 133-II, de aprobar las políticas de persecución penal del Ministerio Público como órgano encargado de formular e implementar la política del Estado contra la criminalidad, aprueba los Lineamientos para la Atención, Investigación y Persecución Eficaz de Casos de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, presentados por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez, que han sido elaborados bajo la coordinación de la Dirección contra la Violencia de Género, adscrita al Despacho del Procurador, con el auspicio del Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración Pública y a la Calidad de los Servicios Públicos (PARAP-II), los cuales han sido elaborados contemplando la normativa nacional e internacional que rige la materia y que persiguen estandarizar los procesos de atención e investigación de dichos casos a fin de lograr una atención inmediata y oportuna a las víctimas de este delito, así como establecer pautas que



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

contribuyan a garantizar la persecución penal efectiva (dichos Lineamientos se anexan íntegramente a la presente resolución).

Asimismo, en el entendido de que dichos Lineamientos son de alcance nacional y deben servir como guía base de actuación mínima, pero no limitativa, para todos los miembros del Ministerio Público apoderados de este tipo de casos, el Consejo Superior del Ministerio Público encomienda a la Dirección contra la Violencia de Género la amplia difusión de dichos Lineamientos a todos los miembros del Ministerio Público, con apoyo de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de la Escuela Nacional del Ministerio Público y/o de cualquier otro departamento que entienda oportuno.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección contra la Violencia de Género y a la Escuela Nacional del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre Los Lineamientos Operativos de Investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 47, numeral 14, de la Ley No. 133-11, de aprobar las políticas de persecución penal del Ministerio Público como órgano encargado de formular e implementar la política del Estado contra la criminalidad, aprueba los Lineamientos Operativos de Investigación de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas presentados por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez, que han sido elaborados bajo la coordinación de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, con la asistencia técnica de la Acción ACP-EU sobre Migración, mediante los cuales se trazan pautas para lograr un incremento tanto



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

del rescate de víctimas de trata, como para garantizar la investigación y persecución penal efectiva de casos de tráfico de migrantes y trata de personas en la República Dominicana (dichos Lineamientos se anexan íntegramente a la presente resolución).

Asimismo, en el entendido de que dichos Lineamientos son de alcance nacional y deben servir como guía base de actuación mínima, pero no limitativa, para todos los miembros del Ministerio Público apoderados de este tipo de casos, el Consejo Superior del Ministerio Público encomienda a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas la amplia difusión de dichos Lineamientos a todos los miembros del Ministerio Público, con apoyo de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de la Escuela Nacional del Ministerio Público y/o de cualquier otro departamento que entienda oportuno.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y a la Escuela Nacional del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la Estructura Organizativa de la Procuraduría General de la República.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

TERCERA RESOLUCIÓN

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio del 2011;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La Ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, núm. 1-12, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley General de Archivos de la República Dominicana, núm. 481-08, del 11 de diciembre de 2008;

VISTA: La Ley de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, y sus reglamentos de aplicación;

VISTA: La Ley que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, núm. 5-07, del 08 de enero de 2007;

VISTA: La Ley de Planificación e Inversión Pública, núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006;

VISTA: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06, del 18 agosto de 2006;

VISTA: La Ley sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, núm. 122-05, del 8 de abril de 2005;

VISTA: La Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05, del 23 de marzo de 2005;

VISTA: La Ley que modifica varios artículos de la Ley 108-05, del 23 de marzo de 2005, sobre Registro Inmobiliario, núm. 51-07, del 23 de abril de 2007;

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004;

VISTA: La Ley que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La Ley que modifica varios artículos de la Ley 136-03 del 7 de agosto de 2003, sobre el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, núm. 52-07, del 23 de abril de 2007;

VISTA: La Ley General de Electricidad, núm. 125-01, del 26 de julio de 2001;

VISTA: La Ley que introduce modificaciones a la Ley General de Electricidad, núm. 186-07, del 6 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley de Protección Animal y Tenencia Responsable, núm. 248-12, del 9 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley sobre Representación del Estado en los Actos Jurídicos, núm. 1486, del 20 de marzo de 1938;

VISTO: El Decreto que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, núm. 134-14, del 9 de abril de 2014;

VISTO: El Decreto que establece de carácter obligatorio el Modelo CAF—Marco Común de Evaluación—en la administración pública, núm. 211-10, del 15 de abril de 2010;

VISTO: El Decreto que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público Dominicano, núm. 527-09, del 21 de julio de 2009;

VISTO: El Decreto que aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública, núm. 525-09, del 21 de julio de 2009;

VISTO: El Decreto que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, núm. 523-09, del 21 de julio de 2009;

VISTO: El Decreto que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ONG) en la República Dominicana, de fecha 8 de abril de 2005, núm. 40-08, del 16 de enero de 2008;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTO: El Decreto que declara de interés nacional la profesionalización de la función y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005;

VISTO: El Decreto que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del sistema de servicio civil y carrera administrativa, núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996;

VISTO: El Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005;

VISTO: El Decreto que establece el Reglamento de la Ley sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento 490-07 del 30 de agosto de 2007, núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012;

VISTO: El Decreto que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Archivos de la República Dominicana, núm. 129-10, del 2 de marzo de 2010;

VISTO: El Decreto que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad, núm. 555-02, del 19 de julio de 2002, y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, emitida por el Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, núm. 30-2014, del 1 de julio de 2014, emitida por el Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La Resolución que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, emitida por el Ministerio de Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión de la función pública, para lo cual despliega serios esfuerzos;

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de reforma y modernización del Estado es la necesaria implementación de normas reguladoras, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la administración pública;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución de la República, el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Procuraduría General de la República debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social;

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08, en su artículo 8, numeral 12, faculta al Ministerio de Administración Pública a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública, así como a revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública;

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Pública, dicta la siguiente:



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 1. Estructura organizativa. Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Procuraduría General de la República, integrada de la siguiente manera:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Despacho del Procurador General de la República
- Consejo Superior del Ministerio Público
- Dirección de Contraloría del Ministerio Público

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Consejo Disciplinario del Ministerio Público
- Oficina de Acceso a la Información Pública
- Departamento de Inspectoría General del Ministerio Público

- **Dirección de Planificación y Desarrollo con:**
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - Departamento de Formulación Presupuestaria
 - Departamento de Desarrollo Institucional
 - Departamento de Calidad en la Gestión

- **Dirección Jurídica con:**
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales

- **Dirección de Recursos Humanos con:**
 - Departamento de Organización del Trabajo
 - Departamento de Reclutamiento y Selección
 - Departamento de Registro y Control
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Compensación
 - Departamento de Gestión y Desarrollo
 - Departamento de Relaciones Laborales

- **Dirección General de Carrera del Ministerio Público con:**



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Departamento de Registro de Personal
- Departamento de Remuneración y Beneficios
- Departamento de Evaluación del Desempeño
- Departamento de Desarrollo de Carrera
- Departamento de Gestión Interna

- **Dirección de Estadísticas y Análisis con:**
 - Departamento Técnico de Gestión de Fiscalías
 - Departamento de Análisis de la Criminalidad
 - Departamento de Estadísticas

- **Dirección de Campañas Sociales**

- **Dirección de Comunicaciones con:**
 - Departamento de Protocolo y Eventos
 - Departamento de Audiovisuales
 - Departamento de Prensa
 - Departamento de Comunicación Digital

UNIDADES DE APOYO:

- **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación con:**
 - Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
 - Departamento de Administración del Servicio TIC
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
 - Departamento de Operaciones TIC
 - Departamento de Administración de Proyectos TIC

- **Dirección de Custodia y Administración de Bienes Incautados**

- **Dirección de Coordinación Institucional**

- **Secretaría General del Ministerio Público con:**
 - Departamento de Correspondencia y Despacho
 - Departamento de Archivos
 - Sección Centro de Documentación
 - Departamento de Control y Ejecución Judicial



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Departamento de Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL)
- Departamento de Gestión de Servicios al Ciudadano con:
 - Centros de Atención al Ciudadano

- **Dirección General Administrativa del Ministerio Público con:**

Sub-Director (a) Administrativo (a) con:

- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Servicios Generales con:
 - División de Mantenimiento e Infraestructura
 - División de Transportación
 - División de Mayordomía
- Departamento de Ingeniería y Arquitectura
- Departamento de Almacén y Suministro

Sub-Director (a) Financiero (a) con:

- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad
 - División de Activos Fijos
 - División de Cuentas por Pagar
- Departamento de Nómina
- Departamento de Ejecución Presupuestaria

UNIDADES SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS:

- **Dirección de Prevención de la Criminalidad con:**
 - Departamento de Coordinación de Seguridad Ciudadana
 - Departamento de Tratamiento Social
 - Departamento de Sistema de Resolución de Conflictos
 - División de Repatriados

- **Dirección de Asistencia Jurídica Internacional y Extradiciones**

- **Dirección de Dictámenes y Litigios con:**
 - Departamento de Dictámenes
 - Departamento de Litigios Civiles



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

- **Procuraduría General Administrativa**
- **Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico**
- **Abogado del Estado ante la Jurisdicción Inmobiliaria**
- **Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia**
- **Dirección contra la Violencia de Género**
- **Dirección General de Persecución del Ministerio Público con:**
 - _ Unidad de Investigación Criminal
 - _ Procuradurías Especializadas (7)
 - _ Departamento de Protección Animal
 - _ Departamento de Servicio de Representación Legal de los Derechos de las Víctimas
 - _ Departamento de Derechos Humanos
 - _ Departamento de Atención a Víctimas con:
 - Centros de Atención a Víctimas Niños, Niñas, Adolescentes y Familia
- **Procuradurías Regionales (11)**
 - o Fiscalías (36)
 - División Control de Alquileres de Casas y Desahucios

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Dirección Nacional de Atención Integral de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
- Modelo de Gestión Penitenciaria
- Dirección General de Prisiones
- Escuela Nacional Penitenciaria
- Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)

Artículo 2. Consejo Superior del Ministerio Público. Se cambia la nomenclatura del Consejo General de Procuradores por el Consejo Superior del Ministerio Público



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

para dar cumplimiento a lo que establece la Constitución de la República en su artículo 174, el cual es el órgano de gobierno interno del Ministerio Público.

Artículo 3. Contraloría del Ministerio Público. Se crea la Dirección de Contraloría del Ministerio Público, bajo la dependencia directa del Consejo Superior del Ministerio Público, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, en su artículo 68, con la finalidad de controlar y fiscalizar las operaciones y cuentas mediante las prácticas permanentes y organizadas de revisión de expedientes en todas las áreas del Ministerio Público de acuerdo a las normas establecidas.

Artículo 4. Consejo Disciplinario del Ministerio Público. Se cambia la nomenclatura del Consejo Superior Disciplinario por el Consejo Disciplinario del Ministerio Público para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, en su artículo 99, el cual es el órgano encargado de juzgar en primera instancia las faltas graves y gravísimas imputadas a miembros del Ministerio Público.

Artículo 5. Inspectoría General del Ministerio Público. Se cambia la nomenclatura del Departamento Asuntos Internos e Investigación a Inspectoría General del Ministerio Público para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, en su artículo 97, con la finalidad de desarrollar de manera permanente las investigaciones, de oficio o por denuncia, las faltas atribuidas a miembros del Ministerio Público e impulsar la presentación de las acusaciones cuando corresponda en cada caso.

Artículo 6. Dirección de Planificación y Desarrollo. Con la finalidad de aplicar lo que establece la Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública, se reestructura la Dirección de Planificación y Desarrollo. En consecuencia:

Párrafo I. Se elimina el Departamento de Planificación.

Párrafo II. Se elimina el Departamento de Formulación y Evaluación de Proyectos.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Párrafo III. Se crea el Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, el cual es responsable de coordinar y conducir, con los actores institucionales involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos. Asimismo, tiene a su cargo el monitoreo y evaluación el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos a nivel de resultados e impactos.

Párrafo IV. Se reubica el Departamento de Formulación Presupuestaria y se coloca bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo con la finalidad de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de formulación, programación, control y trámites del presupuesto de la institución.

Párrafo V. Se cambia la nomenclatura del Departamento de Desarrollo Organizacional por Desarrollo Institucional.

Párrafo VI. Se crea el Departamento de Calidad en la Gestión, responsable de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas y/o normas de gestión de calidad en la organización, así como cualquier otra herramienta que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos, y de debe velar por que la institución ofrezca servicios de alta calidad, mediante la medición de la satisfacción de los clientes/usuarios y la implementación de planes de mejora y cartas compromiso con el ciudadano.

Artículo 7. Dirección Jurídica. Con la finalidad de aplicar lo que establece la Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, núm. 30-2014, del 1 de julio de 2014, emitida por el Ministerio de Administración Pública, se crea la Dirección Jurídica con la finalidad de asesorar a la máxima autoridad de la institución en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Párrafo I. Se cambia la denominación de Departamento Legal Administrativo por Departamento de Elaboración de Documentos Legales bajo la dependencia directa de la Dirección Jurídica, el cual es responsable de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, ante-proyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer institucional.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Artículo 8. Dirección y Departamentos de Recursos Humanos. Para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, en su artículo 27, se modifica la denominación y el nivel jerárquico de las siguientes unidades:

- a) Dirección de Gestión Humana por Dirección de Recursos Humanos
- b) Departamento de Evaluación por Departamento de Evaluación del Desempeño y Compensación
- c) Departamento de Beneficios y Relaciones Laborales por Departamento de Relaciones Laborales

Artículo 9. Para dar cumplimiento al Decreto Núm. 668-05 que establece estructuras homogéneas que sirven de integración y coordinación transversal, se modifica la estructura de la Dirección de Recursos Humanos.

Párrafo I. Se crea el Departamento de Organización del Trabajo, bajo la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de definir las características y condiciones de ejercicio de las tareas (descripción de puestos) y los requisitos de idoneidad de las personas para desempeñarlas (perfiles de competencias), la clasificación de los puestos de trabajo deberá dar lugar a estructuras ordenadas en función del valor de contribución que se les atribuya.

Párrafo II. Se crea el Departamento de Gestión y Desarrollo, bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos con la finalidad de gestionar y promover el crecimiento de los servidores públicos con mira a proporcionar un clima de relaciones laborales favorable para su productividad, dirigiendo los estudios de clima y cultura organizacional e implementando los modelos en materia de gestión del cambio y gestión de la comunicación interna.

Artículo 10. Dirección General de Carrera del Ministerio Público. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, Título IV, Capítulo II, en su artículo 55, se crea la Dirección General de Carrera del Ministerio Público bajo la dependencia directa del Procurador General de la República para ejercer la dirección funcional del sistema de carrera del Ministerio Público, de conformidad con los reglamentos y políticas adoptadas por el Consejo Superior del Ministerio Público. En consecuencia:



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Párrafo I. Se crea el Departamento de Registro y Control bajo la dependencia directa de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para contar con registros actualizados y organizados en forma sistemática, que permita a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público ofrecer informaciones sobre la trayectoria institucional de los miembros del Ministerio Público y que facilite la toma de decisiones a los órganos superiores.

Párrafo II. Se crea el Departamento de Remuneración y Beneficios bajo la dependencia directa de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, responsable de gestionar e implementar las políticas salariales y de beneficios complementarios que la institución disponga para los miembros del Ministerio Público.

Párrafo III. Se crea el Departamento de Evaluación del Desempeño bajo la dependencia directa de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, responsable de gestionar, administrar y auxiliar en la implementación de los procedimientos y metodologías relativos al sistema de evaluación de los miembros del Ministerio Público.

Párrafo IV. Se crea el Departamento de Desarrollo de Carrera bajo la dependencia directa de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, en su artículo 55, con la finalidad de gestionar y promover el crecimiento de los miembros del Ministerio Público dentro del sistema de carrera con miras a proporcionar un clima de relaciones laborales, favorables para su productividad.

Párrafo V. Se crea el Departamento de Gestión Interna bajo la dependencia directa de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para servir de enlace entre la sede central y las fiscalías a fin de dar pronta respuesta a sus necesidades a nivel nacional.

Artículo 11. Dirección de Estadísticas y Análisis. Se crea la Dirección de Estadísticas y Análisis para dar cumplimiento a lo que establece la Segunda Resolución de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2016 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 31 de agosto de 2016, bajo la dependencia directa del Despacho del Procurador General de la República, con el objetivo de consolidar un sistema integral de información y estadística fiable que pueda servir de base para el análisis delictual, así como la construcción de la política del Estado contra la criminalidad y una



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

evaluación objetiva del desempeño en la gestión de los miembros del Ministerio Público. En consecuencia:

Párrafo I. Se crea el Departamento Técnico de Gestión de Fiscalías bajo la dependencia directa de la Dirección de Estadísticas y Análisis, el cual tiene como objetivo principal brindar la asistencia técnica necesaria para la gestión operativa a nivel de todas las procuradurías especializadas, las Procuradurías Regionales y equivalentes, y sus respectivas fiscalías, así como . Además, tiene bajo su responsabilidad la implementación y mejoras continuas del Modelo de Gestión de Fiscalías, sobre la base de buenas prácticas y del sistema de certificación y auditoría del mismo, así como diseñar e implementar el sistema de indicadores de gestión de forma que permita realizar los informes analíticos y estadísticos necesarios para la toma de decisiones.

Párrafo II. Se crea el Departamento de Análisis de la Criminalidad, bajo la dependencia de la Dirección de Estadísticas y Análisis, para dar cumplimiento a lo que establece la Cuarta Resolución de la Décima Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 13 de junio del 2013, con el objetivo de formular políticas para la gestión de la criminalidad, en base a la realidad estudiada.

Párrafo III. Se reubica el Departamento de Estadísticas y se coloca bajo la dependencia de la Dirección de Estadísticas y Análisis con la finalidad de dirigir, coordinar, integrar, sistematizar y supervisar las actividades de análisis e interpretación de datos y proporcionar la información estadística que se genere de la operación de las actividades que lleva a cabo en la institución, así como realizar el análisis estadístico de la misma.

Artículo 12. Dirección de Campañas Sociales. Se crea la Dirección de Campañas Sociales para dar cumplimiento a lo que establece la Segunda Resolución de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2016 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 31 de agosto de 2016, con la finalidad de desarrollar campañas y estandarización de imagen con miras de posicionar la institución.

Artículo 13. Dirección de Comunicaciones. En cumplimiento de los Decretos Núm. 586-96 y 668-05, se modifica la denominación y el nivel jerárquico de las siguientes unidades bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones. En consecuencia:

Párrafo I. Se elimina el Departamento de Publicaciones.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Párrafo II. Se crea el Departamento de Audiovisuales bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones para dotar a la institución de un área especializada en audiovisuales para ofrecer un servicio amplio, profesional y eficiente, además de encargarse de normar, diseñar, coordinar y ejecutar las coberturas de eventos y transmisión de información.

Párrafo III. Se cambia la denominación de Departamento de Relaciones Públicas y Prensa por Departamento de Prensa.

Párrafo IV. Se crea el Departamento de Comunicación Digital bajo la dependencia de la Dirección de Comunicaciones para gestionar el correcto posicionamiento y fortalecer la reputación de la Procuraduría General de la República (PGR) y sus dependencias en los medios digitales, creando e implementando las estrategias de comunicación digital (planificación, ejecución y medición) que se llevarán a cabo como parte de la estrategia general de comunicación de la institución.

Artículo 14. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública, se reestructura y cambia la nomenclatura de la Dirección de Tecnología de la Información por Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. En consecuencia:

Párrafo I. Se elimina el Departamento de Soporte Técnico e Infraestructura.

Párrafo II. Se elimina el Departamento de Desarrollo de Sistemas.

Párrafo III. Se elimina el Departamento de Administración de Sistemas.

Párrafo IV. Se crea el Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC bajo la dependencia directa de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual es responsable de todas las actividades relacionadas con la definición e implementación de políticas de seguridad de la información, control y monitoreo de los accesos a los sistemas de información.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Párrafo V. Se crea el Departamento de Administración del Servicio TIC bajo la dependencia directa de Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual es responsable de todas las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo el soporte funcional y mesa de ayuda a los usuarios de los servicios de TIC.

Párrafo VI. Se crea el Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas bajo la dependencia directa de Dirección Tecnología de la Información y Comunicación, el cual es responsable de todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos esenciales de la institución.

Párrafo VII. Se crea el Departamento de Operaciones TIC bajo la dependencia directa de Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual es responsable de todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes, entre otros), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.

Párrafo VIII. Se crea el Departamento de Administración de Proyectos TIC bajo la dependencia directa de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual es responsable de todas las actividades relacionadas con la administración y coordinación de la implementación de proyectos de las TIC.

Artículo 15. Dirección de Custodia y Administración de Bienes Incautados. Se crea la Dirección de Custodia y Administración de Bienes Incautados, bajo la dependencia del Despacho del Procurador General de la República para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución 14390, emitida el once (11) de noviembre de dos mil cinco (2005) por el Procurador General de la República, cuyo objetivo es hacer efectiva la obligación de custodia, conservación y fiscalización de bienes incautados en los procesos penales.

Artículo 16. Dirección de Coordinación Institucional. Se crea la Dirección de Coordinación Institucional para dar cumplimiento a lo que establece la Segunda Resolución de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2016 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 31 de agosto de 2016, con la finalidad de brindar apoyo a las dependencias del Ministerio Público a fin de canalizar las necesidades administrativas y de personal necesarias para la puesta en funcionamiento de las



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

mismas, incluyendo el acercamiento de la Procuraduría General de la República con la sociedad civil y demás actores relevantes de la comunidad.

Artículo 17. Secretaría General del Ministerio Público. En cumplimiento a los Decretos 586-96 y Decreto 668-05, se modifica la estructura de la Secretaría General del Ministerio Público. En consecuencia:

Párrafo I. Se elimina el Departamento de Archivo y Correspondencia y se crean las siguientes unidades:

- a) Se crea el Departamento de Correspondencia y Despacho, bajo la dependencia de la Secretaría General del Ministerio Público para controlar el ingreso, las salidas y la distribución de los documentos del Ministerio Público, garantizando que los documentos lleguen a su destino en tiempo prudente por los diferentes medios de comunicación.
- b) Se crea el Departamento de Archivos, bajo la dependencia de la Secretaría General del Ministerio Público para archivar los documentos con menos de diez años de antigüedad, que se encuentren en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa, generados por los miembros del Ministerio Público y las diferentes Direcciones que integran la sede central de la Institución.

Párrafo II. Se crea la Sección Centro de Documentación bajo la dependencia directa de la Secretaría General del Ministerio Público como una unidad de información especializada responsable de reunir, organizar, registrar, gestionar, preservar y difundir la normativa jurídica de la República Dominicana contenida en las Gacetas Judiciales y libros de referencias de diversas áreas del conocimiento, poniendo a disposición de Investigadores, profesionales del Derecho y público en general, material bibliográfico capaz de desarrollar el pensamiento crítico en la comunidad jurídica.

Párrafo III. Se eleva el nivel jerárquico de División a Departamento Nacional de Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL), bajo la dependencia de la Secretaría General del Ministerio Público, para gestionar el registro, modificación y disolución de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) dominicanas y autorización a funcionamiento en la República Dominicana de las ASFL extranjeras. Participar en los procesos de habilitación de las ASFL vinculadas con las funciones del Ministerio Público y dar



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

seguimiento al funcionamiento de las ASFL incorporadas o en proceso de incorporación.

Artículo 18. Dirección General Administrativa del Ministerio Público. Se modifica la nomenclatura de la Dirección Administrativa y Financiera a Dirección General Administrativa del Ministerio Público para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, en su Artículo 58, con la finalidad de llevar a cabo la dirección y control de los ingresos y egresos del Ministerio Público, así como la formulación de las directrices, ejecución, control y evaluación de la gestión administrativa a los fines de disponer el presupuesto necesario para lograr el buen desempeño, velando por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos y asegurando el uso racional de los recursos financieros. En consecuencia:

Párrafo I. Se crea la División de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la dependencia del Departamento de Servicios Generales con el objetivo de coordinar, ejecutar y supervisar los trabajos de carpintería, plomería, electricidad u otro tipo de mantenimiento que requieran las instalaciones y equipos de la institución.

Párrafo II. Se crea la División de Transportación, bajo la dependencia del Departamento de Servicios Generales con la finalidad de programar, organizar, ejecutar y controlar las actividades derivadas del transporte de la institución, así como el mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos propiedades de la institución.

Párrafo III. Se crea la División de Mayordomía, bajo la dependencia del Departamento de Servicios Generales para velar por la adecuada limpieza e higiene de la planta física, muebles y equipos de la institución, así como brindar el servicio al personal, visitantes u otros.

Párrafo IV. Se cambia la dependencia del Departamento de Ingeniería y Arquitectura del Despacho del Procurador, bajo la dependencia de la Subdirector (a) Administrativo, con la finalidad de diseñar y supervisar los espacios para suplir las necesidades, acorde a las funciones que desempeña cada dependencia de la institución.

Párrafo V. Se crea la División de Activos Fijos, bajo la dependencia del Departamento de Contabilidad, para establecer los mecanismos necesarios de registro y control de los activos fijos, mediante la descripción de sus características físicas y técnico, su costo y



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

localización y asignación de los mismos, así como su autorización correspondiente para su alta, transferencia y baja, con el objetivo de mantener permanentemente actualizado el inventario de activo fijos de la institución.

Párrafo VI. Se crea la División de Cuentas por Pagar, bajo la dependencia del Departamento de Contabilidad para mantener y actualizar las cuentas por pagar de la institución con la finalidad de tener información oportuna.

Párrafo VII. Se eleva el nivel de la División de Nómina a Departamento y se cambia su dependencia actual del Departamento de Contabilidad, para en lo adelante estar bajo la dependencia directa de la Subdirección Financiera, con la finalidad de dirigir, coordinar y supervisar la preparación, registro y control de la nómina de la institución.

Párrafo VIII. Se crea el Departamento de Ejecución Presupuestaria, bajo la dependencia de la Subdirección Financiera, con el objetivo de monitorear y analizar las operaciones de registro de la ejecución presupuestaria que afecten o puedan afectar la situación económica-financiera de la Administración Central, cualquiera que sea su forma de procesamiento y generar los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Artículo 19. Dirección de Prevención de la Criminalidad. Se crea la Dirección de Prevención de la Criminalidad bajo la dependencia directa del Despacho del Procurador General de la República para dar cumplimiento a lo que establece la Segunda Resolución de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2016 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 31 de agosto de 2016, para realizar el diseño de políticas preventivas que permitan la reducción de los índices de criminalidad a largo plazo y de manera sostenible. En consecuencia:

Párrafo I. Se crea el Departamento de Coordinación de Seguridad Ciudadana, bajo la dependencia de la Dirección de Prevención de la Criminalidad, con la finalidad de analizar los fenómenos de la criminalidad, la violencia y la victimización a nivel territorial y comunitario para diseñar políticas nacionales preventivas contra la criminalidad, con enfoque en materias de seguridad, infraestructura y riesgos, promoviendo la participación ciudadana e interinstitucional en su implementación.

Párrafo II. Se crea el Departamento de Tratamiento Social, bajo la dependencia de la Dirección de Prevención de la Criminalidad con la finalidad de diseñar políticas,



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

proyectos y programas en el ámbito de tratamiento comunitario encaminadas a reducir los niveles de criminalidad de la República Dominicana.

Párrafo III. Se crea el Departamento Sistema de Resolución de Conflictos (SINAREC), bajo la dependencia de la Dirección de Prevención de la Criminalidad para dar cumplimiento a lo que establece la Tercera Resolución de la Quinta Sesión Ordinaria del 2014 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 18 de noviembre de 2014, con la finalidad de impulsar una eficiente aplicación de políticas coherente y en consonancia con los nuevos enfoques de resolución de alternativas de conflictos que promueve la cultura del diálogo y la convivencia armoniosa, teniendo un impacto positivo en la descongestión de los tribunales del país.

Párrafo IV. Se crea la División de Repatriados, bajo la dependencia de la Dirección de Prevención de la Criminalidad, con la finalidad de ofrecer servicios de protección y de asistencia en materia de salud, legal, laboral y educativa a los ciudadanos que son enviados en calidad de repatriados desde el exterior al país, con el propósito de integrarlos al mercado laboral.

Artículo 20. Dirección de Dictámenes y Litigios. En cumplimiento a los Decretos Núm. 586-96 y 668-05, se modifica la denominación y el nivel jerárquico del Departamento de Dictámenes y Litigios a Dirección de Dictámenes y Litigios.

Párrafo I. Se crea el Departamento de Litigios Civiles, bajo la dependencia directa de la Dirección de Dictámenes y Litigios, para dar cumplimiento a la Ley 1486, del 20 de marzo de 1938, con el objetivo de representar al Estado Dominicano en actos jurídicos concernientes a la administración pública que puedan realizarse o ejecutarse en nombre del Estado.

Artículo 21. Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico. Se cambia de nomenclatura del Programa Nacional de Apoyo a la Eliminación del Fraude Eléctrico a Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico, conforme a la Ley 125-01, para dirigir y supervisar la política de persecución de los hechos punibles referidos al fraude eléctrico y los atentados contra el sistema eléctrico nacional y coordinar el ejercicio de las acciones que correspondan.

Artículo 22. Abogado del Estado ante la Jurisdicción Inmobiliaria. Se cambia la nomenclatura de Abogados del Estado ante El Tribunal de Tierras a Departamento de



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Abogado del Estado ante la Jurisdicción Inmobiliaria para dar cumplimiento a la Ley 108-05, modificada por la Ley 51-07.

Artículo 23. Coordinación Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Se cambia la nomenclatura de Procurador General de Corte Niños, Niñas y Adolescentes a Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia con la finalidad de dirigir, coordinar, supervisar y ordenar todo el Ministerio Público especializado de niños niñas y adolescentes (NNA), así como a los demás órganos administrativos dependientes del Ministerio Público a nivel nacional, para una correcta implementación y puesta en ejecución de los planes de trabajos relacionados a la niñez y adolescencia, conforme a la Ley 136-03.

Artículo 24. Dirección contra la Violencia de Género. Se crea la Dirección Contra la Violencia de Género, bajo la dependencia directa del Despacho del Procurador General de la República, para dar cumplimiento a la Primera Resolución dictada en la Décima Sexta Sesión del 2017 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 13 de noviembre de 2017, como órgano a cargo de apoyar la dirección funcional del servicio nacional de atención a víctimas y la gestión técnica del cumplimiento de las políticas contra la violencia de género.

Artículo 25. Dirección General de Persecución del Ministerio Público. Se crea la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, bajo la dependencia directa del Despacho del Procurador General de la República, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, en su artículo 51, en lo relativo a participar en la formulación de las políticas de persecución penal, supervigilar al Ministerio Público en la investigación y en el ejercicio de la acción penal, así como coordinar las acciones de las procuradurías especializadas y del sistema de protección de víctimas, testigos y otros sujetos en riesgo en los procesos penales. En consecuencia:

Párrafo I. Se crea el Departamento de Investigación de la Criminalidad, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, para dar cumplimiento a lo establecido en la Quinta Resolución de la Quinta Sesión Ordinaria 2016 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 28 de abril del 2016, el cual tiene como objetivo principal proporcionar apoyo operativo e inteligencia a las Procuradurías Especializadas, Procuradurías Regionales, Fiscalías y la Inspectoría del Ministerio Público, en los casos que sea necesario, durante el desarrollo de las



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Investigaciones penales relativas a hechos delictivos del crimen organizado y delitos graves.

Párrafo II. Se eleva la Unidad de Anti lavado de Activos a Procuraduría Especializada Anti lavado de Activos, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Primera Resolución de la Tercera Sesión del 2013 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 4 de febrero de 2013, para velar por la persecución del crimen de lavado de activos, en la implementación de su política criminal y el combate al crimen organizado en todo el país.

Párrafo III. Se eleva la Procuraduría General de Medio Ambiente a Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, bajo la dependencia directa de Dirección General de Persecución del Ministerio Público, con la finalidad de dar cumplimiento a la Primera Resolución de la Tercera Sesión del 2013 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 4 de febrero de 2013, para representar y defender los intereses del Estado y de la sociedad en los procesos penales seguidos contra los que infringen las leyes que regulan y protegen al medio ambiente y los recursos naturales.

Párrafo IV. Se eleva el Departamento de Tráfico Ilícito y Trata de Personas a Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, bajo la dependencia directa de Dirección General de Persecución del Ministerio Público, con la finalidad de dar cumplimiento la Primera Resolución de la Tercera Sesión del 2013 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 4 de febrero de 2013, para investigar los casos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, procurando la sanción de los responsables y asegurando la protección de las víctimas y testigos.

Párrafo V. Se eleva el Departamento de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) a Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), bajo la dependencia directa de Dirección General de Persecución del Ministerio Público, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Primera Resolución de la Tercera Sesión del 2013 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 4 de febrero de 2013, para detectar, investigar, someter y sostener a la acción penal pública de hechos que implican actos de corrupción dentro de la administración pública.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Párrafo VI. Se crea la Procuraduría Especializada contra el Tráfico, Porte y Tenencia Ilegal de Armas, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público con la finalidad de dar cumplimiento la Segunda Resolución de la Tercera Sesión del 2013 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 4 de febrero de 2013, para investigar los casos de tráfico de migrantes y trata de personas, procurando la sanción de los responsables, asegurando la protección de las víctimas y testigos.

Párrafo VII. Se crea la Procuraduría Especializada contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, bajo la dependencia directa de Dirección General de Persecución del Ministerio Público, con la finalidad de dar cumplimiento a la Primera Resolución de la Tercera Sesión del 2013 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 4 de febrero de 2013, para investigar y coordinar con las distintas fiscalías del país, todo lo concerniente al flagelo denominado delitos de altas tecnología y todos los aspectos necesarios con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras a fines de combatirlos eficientemente.

Párrafo VIII. Se crea la Procuraduría Especializada para la Salud, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, con la finalidad de dar cumplimiento a la Quinta Resolución de la Quinta Sesión Extraordinaria del 2014 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 29 de abril de 2014, para investigar, perseguir y procesar a los responsables de la falsificación, almacenamiento, transporte y distribución de medicamentos falsificado.

Párrafo IX. Se crea el Departamento de Protección Animal del Ministerio Público, bajo la dependencia de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución 000074, emitida el 9 de julio de 2013 por el Procurador General de la República, con la finalidad de fomentar y promover la conciencia social en cuanto a la protección y cuidado de los animales, en cumplimiento con la Ley de Protección Animal y Tenencia Responsable, Núm. 248-12.

Párrafo X. Se reubica el Departamento Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de las Víctimas bajo la dependencia de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Párrafo XI. Se crea el Departamento de Derechos Humanos, bajo la dependencia de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, para dar cumplimiento a lo que establece la Cuarta Resolución dictada en la Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 1 de marzo 2011, con la finalidad de crear una unidad especializada del Ministerio Público, focalizada en la protección y defensa de los derechos humanos en el ámbito penal, que vele junto con otros organismos públicos y privados por el respeto de los derechos humanos, la eficaz y correcta administración de justicia, y el respeto de las garantías judiciales y el debido proceso por los jueces y tribunales, así como presentar informes sobre la situación de los derechos humanos en la República Dominicana ante los organismos internacionales.

Párrafo XII. Se reubica y se cambia de nivel la Dirección Nacional de Atención a Víctimas a Departamento de Atención a Víctimas, bajo la dependencia de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público.

Artículo 26. Coordinación Nacional del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria. Se crea la Coordinación Nacional del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, bajo la dependencia del Procurador General de la República, para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución 0000078, emitida el 22 de noviembre de 2007 por el Procurador General de la República, para adoptar todas las medidas e iniciativas pertinentes para que todas las áreas del nuevo modelo penitenciario: tratamiento, administración y seguridad, cumplan con los más altos estándares establecidos en el modelo penitenciario.

Artículo 27. Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público. Se cambia la nomenclatura de la Escuela Nacional del Ministerio Público a Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, bajo la dependencia del Procurador General de la República, para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución Núm. 23-16 del 23 de diciembre de 2016 del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT).

Artículo 28. Notificación. Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución, para su conocimiento y fines de lugar, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Estadísticas y Análisis, a la Dirección de Campañas



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Sociales, a la Dirección de Comunicaciones, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Dirección de Custodia y Administración de Bienes Incautados, a la Dirección de Coordinación Institucional, a la Dirección de Prevención de la Criminalidad, y a la Dirección de Dictámenes y Litigios.

Disposición transitoria. Se ordena a las dependencias de la Procuraduría General de la República a realizar los correspondientes cambios en sus presentaciones, timbrados, firmas, publicidad y cargos, a fin de que se ajuste a lo dispuesto en la presente resolución.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la conformación de una Comisión para la Revisión y Actualización del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge con beneplácito la propuesta presentada por el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez, de conformar una comisión para la revisión y actualización del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, la cual estará compuesta por el Lcdo. Víctor Lora Imbert, Director General de Carrera del Ministerio Público, quien la coordinará; los Magistrados Rodolfo Espiñeira Ceballos, Ena Ortega L. y Andrés Comas; y la Lcda. Nercy Lafontaine de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y a los miembros de la Comisión para la Revisión y Actualización del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de licencia a favor del Mag. Víctor Manuel Mueses Feliz, Procurador General de Corte de Apelación de la Procuraduría Regional de Puerto Plata.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

QUINTA RESOLUCIÓN

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011;

VISTA: La Ley de función pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, núm. 41-08, del 16 de enero de 2008;

VISTO: El Decreto que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, núm. 523-09, del 21 de julio de 2009;

VISTO: El Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprobado por el Consejo Superior del Ministerio Público mediante Primera Resolución de su Décima Primera Sesión Extraordinaria del 2014, celebrada el 21 de junio de 2014;

VISTA: La comunicación del 10 de julio de 2019 mediante la cual el Mag. Víctor Manuel Mueses Feliz, Procurador General de Corte de Apelación de la Procuraduría Regional de Puerto Plata, solicita una licencia especial con disfrute de sueldo por un período de tres (3) meses, por motivos de aspiraciones políticas;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República contempla, en su artículo 22 (1), dentro de los derechos de ciudadanía, el derecho a «elegir y ser elegibles para los cargos que establece la presente Constitución»;

CONSIDERANDO: Que el artículo 172, párrafo II, de la Constitución establece que «la función de representante del Ministerio Público es incompatible con cualquier otra función pública o privada, excepto la docente y, mientras permanezcan en el ejercicio



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

de sus funciones, no podrán optar por ningún cargo electivo público ni participar en actividad político partidista»;

CONSIDERANDO: Que la intención del constituyente era prever que la función del Ministerio Público no se desarrollara de manera concurrente con otras funciones remuneradas, entendiendo que su labor de persecución le requiere toda su atención, planteando, asimismo, una distinción en lo relativo al activismo político limitando la prohibición a cuando este miembro se encuentra «ejerciendo su función» de manera activa, que es en el único momento en que su imparcialidad puede verse comprometida;

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 41-08 como la Ley 133-11 definen la licencia como la dispensa a asistir a sus labores ordinarias, de lo cual se infiere que la no asistencia a las labores de manera consentida implica que las obligaciones y funciones a su cargo se encuentran en estado de cese provisional;

CONSIDERANDO: Que las licencias son definidas, de manera general, como dispensas por períodos de tiempo determinados, donde el trabajador, por razones extraordinarias, puede no cumplir con sus tareas habituales y no se halla bajo las órdenes de su empleador;

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia de lo anterior, en el momento en que un miembro del Ministerio Público entra en estado de licencia, no se encuentra en el ejercicio de sus funciones ni ostenta ninguna de sus prerrogativas hasta tanto llega el vencimiento del término de la referida licencia;

CONSIDERANDO: Que el artículo 130 (k) del Reglamento de Carrera dispone que «el Consejo Superior del Ministerio Público podrá conceder licencias especiales a los miembros del Ministerio Público cuando considere que existen razones suficientes para la concesión de la misma»;

CONSIDERANDO: Que si bien el Mag. Víctor Manuel Muses Feliz es un representante del Ministerio Público, la Constitución de la República consagra, en su artículo 22 (1), el derecho a ser elegible, que no se pierde por la condición de ser miembro del Ministerio Público, sino que queda sujeto a que dicho miembro no se encuentre ejerciendo sus funciones, de conformidad con el artículo 172, párrafo II, de la Constitución de la República;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de proteger la imparcialidad que debe imperar en cada miembro del Ministerio Público y de que el Mag. Víctor Manuel Mueses Feliz no pueda ejercer sus funciones ni beneficiarse de ellas mientras mantenga aspiraciones políticas, este Consejo Superior entiende pertinente otorgarle una licencia especial sin disfrute de sueldo por un período de tres (3) meses;

Visto todo lo anterior, el Consejo Superior del Ministerio Público, en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011,

DECIDE:

PRIMERO: Otorgar una licencia especial sin disfrute de sueldo por un período de tres (3) meses a favor del Mag. Víctor Manuel Mueses Feliz, Procurador General de Corte de Apelación de la Procuraduría Regional de Puerto Plata;

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, al Titular de la Procuraduría Regional de Puerto Plata y al Mag. Víctor Manuel Mueses Feliz, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la renovación de licencia con disfrute de salario, por cuatro (4) meses, contados a partir del 28 de agosto de 2019, a favor de la Mag. Carmen Jahely Mohammed Pérez, Fiscalizadora, para culminar estudios y seguimientos terapéuticos seguidos a su hijo en Estados Unidos de América.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba la renovación de la licencia con disfrute de salario, por cuatro (4) meses contados a partir del 28 de agosto de 2019, a



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

favor de la Mag. Carmen Jahely Mohammed Pérez, Fiscalizadora de la Fiscalía de San Pedro de Macorís, para culminar los estudios médicos y seguimientos terapéuticos seguidos a su hijo, quedando entendido que al vencimiento de esta licencia la Mag. Carmen Jahely Mohammed Pérez deberá notificar su reintegro a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para fines de registro, según corresponde.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de San Pedro de Macorís y a la Mag. Carmen Jahely Mohammed Pérez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de renovación de licencia sin disfrute de sueldo, por un período de un (1) año, a favor de la Mag. Pamela Zoelin Ramírez Soto, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba la renovación de la licencia sin disfrute de salario, desde el 30 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, a favor de la Mag. Pamela Zoelin Ramírez Soto, Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por razones de índole familiar, quedando entendido que al vencimiento de esta licencia la Mag. Pamela Zoelin Ramírez Soto deberá notificar su reintegro a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para fines de registro, según corresponde.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, al Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste y a la Mag. Pamela Zoelin Ramírez Soto, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Maritza Díaz Corcino, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Pedernales a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con asiento en Pedernales.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

OCTAVA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Maritza Díaz Corcino, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Pedernales a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con asiento en Pedernales, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, quedando entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Maritza Díaz Corcino debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con la Titular de la Fiscalía de Pedernales, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía de Pedernales, al Titular de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, y a la Mag. Maritza Díaz Corcino, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

NOVENO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Fryna Lebrón Herrera, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Romana a la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de La Romana.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

NOVENA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Fryna Lebrón Herrera, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Romana a la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de La Romana, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, quedando entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Fryna Lebrón Herrera debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con la Titular de la Fiscalía de La Romana, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía de La Romana, a la Dirección Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, a la Titular de la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de La Romana, y a la Mag. Fryna Lebrón Herrera, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Topacio Milagro Suero Sierra, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Santo Domingo Oeste a la Fiscalía del Distrito Nacional.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Topacio Milagro Suero Sierra, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Santo Domingo Oeste a la Fiscalía del Distrito Nacional, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, quedando entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Topacio Milagro Suero Sierra debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, según corresponda.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, y a la Mag. Topacio Milagro Suero Sierra, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. Evelyn del Carmen Cadette Pérez de Disla, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Evelyn del Carmen Cadette Pérez de Disla, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, quedando entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. Evelyn del Carmen Cadette Pérez de Disla debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, y a la Mag. Evelyn del Carmen Cadette Pérez de Disla, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. María Rosalba Díaz Henríquez, Procuradora Fiscal, a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE).

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. María Rosalba Díaz Henríquez, Procuradora Fiscal, a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-II.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Valverde, al Titular de la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), y a la Mag. María Rosalba Díaz Henríquez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Mario Esteban Cabral Encarnación, Procurador General de Corte de Apelación, desde la Procuraduría Regional de Santo Domingo a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado del Mag. Mario Esteban Cabral Encarnación, Procurador General de Corte de Apelación, desde la Procuraduría Regional de Santo Domingo a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Migrantes y Trata de Personas, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, quedando entendido que, previo a dicho traslado, el Mag. Mario Esteban Cabral Encarnación debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Procuraduría Regional de Santo Domingo, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Procuraduría Regional de Santo Domingo, al Titular de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, y al Mag. Mario Esteban Cabral Encarnación, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO CUARTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado del Mag. Gabriel Pierre Rojas, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Valverde a la Fiscalía de Hermanas Mirabal.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA CUARTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado, con efectividad a partir del 5 de agosto de 2019, del Mag. Gabriel Pierre Rojas, Fiscalizador, desde la Fiscalía de Valverde a la Fiscalía de Hermanas Mirabal, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, quedando entendido que, previo a dicho traslado, el Mag. Gabriel Pierre Rojas debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular de la Fiscalía de Valverde, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Valverde, al Titular de la Fiscalía de Hermanas Mirabal y al Mag. Gabriel Pierre Rojas, para su conocimiento y fines de lugar.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO QUINTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre solicitud de reintegro a sus funciones de la Lcda. Glenis del Carmen Sosa Gutiérrez, ex Procuradora Fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Este.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el reintegro de la Mag. Glenis del Carmen Sosa Gutiérrez como Procuradora Fiscal en la Fiscalía del Distrito Nacional, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior del Ministerio Público por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, y a la Mag. Glenis del Carmen Sosa Gutiérrez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el traslado de la Mag. María Ramos Agramonte, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Santo Domingo Oeste a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE).

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

DÉCIMA SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. María Ramos Agramonte, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía de Santo Domingo Oeste a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-II, quedando entendido que, previo a dicho traslado, la Mag. María Ramos Agramonte debe coordinar la entrega de funciones y/o expedientes a su cargo con el Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, según corresponda.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, al Titular de la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), y a la Mag. María Ramos Agramonte, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el proyecto de presupuesto de la institución para el año 2020, presentado por el Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, Dr. Jean Rodríguez, preparado por la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a los fines de que sea aprobado por este Consejo Superior del Ministerio Público y remitido por el Procurador General de la República al Poder Ejecutivo, para su incorporación al correspondiente Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que someterá a la consideración del Congreso Nacional, de conformidad con el artículo 2, 30 (19) y 47 (11) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-II.

En este sentido, el Presidente del Consejo Superior informó que el proyecto de presupuesto elaborado asciende a un total de RD\$11,715,033,645.00, el cual sería distribuido de la siguiente manera:



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Fuente de ingreso	Descripción	Presupuesto solicitado 2019
Ingresos del Gobierno Central	Energía no cortable	RD\$98,798,940.00
	Remuneraciones y contribuciones	RD\$5,085,103,365.00
	Contratación de servicios	RD\$95,496,401.00
	Transferencias corrientes	RD\$7,934,088.00
	Obras en edificaciones	RD\$2,099,005,385.00
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	RD\$2,100,994,615.00
	Total de ingresos por Gobierno Central	RD\$9,487,332,794.00
Recursos de Captación Directa* Investigaciones especiales y combate a la Corrupción Gubernamental	Remuneraciones y contribuciones	RD\$188,400,000.00
	Contratación de servicios	RD\$534,970,553.00
	Materiales y suministro	RD\$543,807,508.00
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	RD\$87,074,200.00
	Transferencias corrientes	RD\$16,488,590.00
	Total de ingresos de Captación Directa	RD\$1,370,740,851.00
Proyecto “Plan de Humanización del Sistema Penitenciario de la República Dominicana	Contratación de servicios	RD\$642,720,000.00
	Material para limpieza	RD\$214,240,000.00
	Total del Plan de Humanización	RD\$856,960,000.00
Total del presupuesto solicitado para 2020		RD\$11,715,033,645.00

*Los ingresos de captación directa son una proyección de lo que se espera recaudar del cobro de servicio, multas e ingresos provenientes de los acuerdos con las empresas de energía eléctrica del país, para combatir el fraude eléctrico.

Los consejeros, luego de deliberar y verificar el detalle del uso que se le estaría otorgando a los ingresos que recibirá la Procuraduría General de la República, conforme los documentos que se le



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

presentaron a cada uno, aprobaron el presupuesto presentado y autorizaron al Presidente del Consejo a remitir a las instancias gubernamentales correspondientes para la debida autorización del mismo, decidiendo lo siguiente:

DÉCIMA SÉPTIMA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 2 y 47, numeral 11, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, aprueba el proyecto de presupuesto de la institución para el año 2020, presentado por el Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, Dr. Jean Rodríguez, preparado por la Dirección General Administrativa del Ministerio Público en coordinación con las demás direcciones generales del Ministerio Público y directores de la Procuraduría General de la República, en cumplimiento del artículo 30, numeral 19, y del artículo 60, numeral 7, de la Ley 133-11, el cual asciende a un total de RD\$11,715,033,645.00, conforme se detalla a continuación:

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MINISTERIO PÚBLICO		 PRESUPUESTO 2020	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2020		
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL	RD\$9,388,533,854.00		
<i>ENERGÍA NO CORTABLE</i>	<i>RD\$98,798,940.00</i>		
PROYECTO "PLAN DE HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO"	RD\$856,960,000.00		
RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA (PROYECCIÓN)	RD\$1,370,740,851.00		
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2020	RD\$11,715,033,645.00		

En consecuencia, el Consejo Superior del Ministerio Público aprueba que el presupuesto sea remitido por el Procurador General de la República al Poder Ejecutivo, para su incorporación al correspondiente Proyecto de Ley de



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Presupuesto General del Estado que someterá a la consideración del Congreso Nacional.

A su vez, este Consejo Superior del Ministerio Público autoriza al Presidente del Consejo Superior a utilizar cualquier ingreso adicional recaudado por la Procuraduría General de la República para sufragar gastos de ejecución de los proyectos de Modernización del Ministerio Público, Plan Nacional contra la Violencia de Género, Metas Presidenciales y Plan de Humanización del Sistema Penitenciario, así como cualesquiera otros proyectos o iniciativas tendentes a cumplir con los objetivos de prevención y persecución de la criminalidad.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las seis horas de la tarde (6:00 p. m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero; y **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, Fiscalizador y Consejero.*